SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL

En la Cíudad de Ica, a los catorce días del mes de Febrero del año dos míl ocho, en las ínstalaciones de la Sala de Sesíones del Gobierno Regional de Ica, sito en la Av. Cutervo Nº 920, siendo las 00 horas con tres minutos, se reunieron la Presidenta del Consejo Regional para el año 2008, Prof. Aída Azucena Lozano Trujillo y los Señores Consejeros Regionales conformantes del Pleno para participar de la Sesión Extraordinaria convocada para tal fin.

LA PROF. AÍDA LOZANO TRUJILLO, PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2008: Señores Consejeros, tengan ustedes muy buenos días, habíendo culminado con la sesión ordinaria del día 13 de febrero del 2008 y aplicando el art. 37º del Reglamento del Consejo Regional donde señala que el Pleno acuerda un rol especial de sesiones para lo que yo he convocado al pleno del consejo a esta sesión extraordinaria de hoy día jueves 14 de febrero del 2008 para ver como única agenda referente al requerimiento de plazas para cubrir el servicio educativo en Instituciones Educativas Públicas, para dar inicio a esta sesión extraordinaria de hoy día jueves 14 de febrero 2008 vamos a verificar el quórum correspondiente. Señor Secretario por favor tome lista.

La Presidenta del Consejo Regional dispuso que el Secretario del Consejo Regional, Dr. Narciso Nicolás Vaca Carrasco pase lista de los asistentes, a lo que respondieron presente los siguientes Consejeros: Ing. Luís Falconi Hernández, Prof. Alex Pillaca Castilla, Dr. Juan Cabrejas Hernández, Ing. Rubén Rivera Chávez, Prof. Aída Azucena Lozano Trujillo, Ing. Herbert Suiney Pacheco y el Dr. Felipe Chacaliaza Magallanes; encontrándose ausentes el Presidente Regional, Q.F. Rómulo Triveño Pinto y el Vicepresidente Regional, Dr. Alonso Navarro Cabanillas.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Exíste el quórum correspondíente señora Consejera Delegada.

LA PROF. AÍDA LOZANO TRUJILLO, PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2008: Bien, señores consejeros, habiendo el quórum correspondiente, vamos a dar pues inicio a esta sesión extraordinaria del día de hoy 14 de febrero del 2008.

Bíen, en cumplímiento del art. 37º del Reglamento del Consejo Regional y habíendo convocado al pleno un rol especial de sesiones vamos a someter a votación para ver por mayoría procede o no esta convocatoría que hoy les he planteado, los consejeros que estén de acuerdo con esta propuesta del rol especial de sesiones para ver como única agenda aprobar la Directiva, Normas y Procedimientos complementarios para acceder a una plaza de Auxiliar de Educación por contrato de servicios personales en los níveles de educación básica regular y especial en el período 2008 la cual forma parte del presente Acuerdo, los que estén de acuerdo por este rol especial de sesiones, por favor exprésenlo levantando la mano.

Sometida a votación la propuesta fue APROBADA por unanimidad.

Señores, habíendo convocado pues a este rol especial de sesiones y no teniendo lógicamente a la mano el acta de la sesión extraordinaria del 13 de febrero propongo la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 13 de febrero, los consejeros que estén de acuerdo con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 13 de febrero del 2008, por favor exprésenlo levantando la mano.

Sometida a votación la propuesta fue APROBADA por unanimidad.

Dispensada la lectura y aprobación por unanimidad.

Vamos a aprobar la Agenda, los consejeros que estén de acuerdo por la aprobación de la Agenda, por favor al Secretario para que de lectura.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA: Agenda a tratar es: La aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional la Directiva sobre Normas y Procedimientos Complementarios para acceder a una plaza auxiliar de Educación por contrato de Servicios Personales en los níveles de educación básica regular y especial en el período 2008, es el único punto de agenda a tratar.

LA PROF. AÍDA LOZANO TRUJILLO, PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2008: Bien, para aprobar la Agenda, los Consejeros que estén de acuerdo por la aprobación de la Agenda cuyo único punto es APROBAR LA DIRECTIVA NORMAS Y

PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA ACCEDER A UNA PLAZA AUXILIAR DE EDUCACIÓN POR CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL EN EL PERÍODO 2008, por favor exprésenlo levantando la mano.

Sometida a votación la propuesta fue APROBADA por unanimidad.

Vamos a escuchar la participación del Consejero Alex Pillaca.

El Consejero PILLACA: Muchas gracías Consejera Delegada, Consejeros Regionales, en mí calidad de Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencía, Tecnología y Deporte y que por supuesto en aprobación de este Dictamen me permito dar lectura a lo que hemos resuelto con relación a todos los antecedentes que refieren al Acuerdo que vamos a aprobar.

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte ha recibido de la Dirección Regional de Educación de Ica información relacionada sobre requerímiento de plazas para cubrir el servicio educativo en Instituciones Educativas Públicas; asimismo ha remitido la propuesta de Directivas, Normas y Procedimientos complementarios para acceder a una plaza auxiliar de Educación por contrato de servicios personales en los níveles de educación básica regular y especial en el período 2008 para su evaluación y aprobación por el Consejo Regional. La situación procesal de la iniciativa, mediante Oficio № 001-2008-GORE-ICA/PCE se ha solicitado a la Dirección Regional de Educación de Ica información relacionada al requerimiento de plazas para cubrir el servicio educativo de Instituciones Educativas Públicas de nuestra región, el mísmo que fuera contestada mediante oficio Nº 566-2008-GORE-ICA-DRE/DGI de fecha 11 de febrero del 2008 conteníendo los antecedentes en los cuales esta comísión por tener competencia en dícho asunto y poder tomar la decisión que conduzca a una correcta función educativa en nuestra región evaluará y opínará lo pertínente del mísmo modo la Dírección Regional de Educación ha remítido la Directiva Normas, Procedimientos complementarios para acceder a una plaza auxiliar de educación por contrato de servicios personales en los níveles de educación básica, regular y especial en el período 2008, la mísma que norma y señala los procedímientos complementarios para acceder a una plaza auxiliar de educación por contrato de servicios personales en los níveles de educación básica regular y especial en el período 2008.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta de esta Comísión de Educación, Cultura, Ciencía, Tecnología y Deporte del Gobierno Regional de Ica que alcanza al pleno del Consejo Regional, es a mérito de la Directiva Propuesta por la Dirección Regional de Educación, referente a las Normas y Procedimientos complementarios para acceder a una plaza auxiliar de educación por contrato de servicios personales en los níveles de educación básica regular y especial en el período 2008. Ello en atención de los antecedentes que por gestión en la evaluación de requerimiento de plazas docentes y administrativos para Instituciones Educativas Públicas-Región Ica, ha sido realizada por la Dirección Regional de Educación, a ello se agrega los antecedentes legales, la parte evaluativo en el marco normativo y el análisis de la propuesta que es la síguíente: La presente propuesta consíste en determinar la aprobación de la Dírectiva "Normas y procedimientos complementarios para acceder a una plaza auxílíar de educación por contrato de servicios personales en los níveles de educación básica regular y especial en el período 2008" que ha pasado para su evaluación a la presente comisión, el mismo que consiste en establecer las normas y procedímientos exigidos para un adecuado proceso de contratación de auxíliares de educación en el ámbito de la región Ica.

Que, de acuerdo al reglamento de la Ley de la Carrera Magísteríal, el Mínísterío de Educación establece normas que regulan los procesos de contratos para acceder a contratos de personal administrativos, auxiliares de educación y profesionales de la salud, en los diferentes niveles y modalidades. Es así que el Ministerio de Educación, mediante Directiva Nº 0128-2007-ME/SG-OGA-UPER, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 3132-2007-ED, establece las normas y procedimientos para acceder por evaluación a una plaza administrativa, auxiliar de educación o profesionales de la salud por contratos de servicios personales en los niveles de educación básica (regular, alternativa y especial), Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el período 2008.

La Directiva antes señala, precisa que las Direcciones Regionales de Educación-DRE, al igual que las Unidades de Gestión Educativa Local-UGEL, en coordinación con el Gobierno Regional determinan las plazas que son necesarias en cada Institución Educativa y sede administrativa, en función a sus necesidades. Asimismo, la norma establece, que los postulantes

que deseen acceder a una vacante, serán evaluados según sea el caso. Para cargos de auxiliares de educación la norma señala que deberá poseer estudios superiores en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley Nº 24029 y el artículo 279º del Decreto Supremo Nº 019-90-ED resoluciones de felicitación expedida por la Región de Educación o UGEL.

Asímísmo, en aplicación del artículo 10º, numeral 10.30 de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de Descentralización, la misma que establece "las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y los sistemas administrativos del Estado, referidos a presupuestos, tesorería, contaduría, crédito público, inversión pública, contrataciones y adquisiciones; personal y su control, por su naturaleza son de observancía y cumplimiento obligatorio para todos los níveles de gobierno. De la misma forma, se debe tener en cuenta lo que se señala en el artículo 63º de la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación - "la gestión del sistema nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa". Asimismo, la norma en comentario señala en su art. 76º referente a la Dirección Regional de Educación-"es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación", siendo la finalidad de la Dirección Regional de Educación la de promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología: asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equídad en su jurisdicción, para lo cual coordina con las unidades de Gestión Educativa Local.

Dentro de ese mísmo contexto debemos de índícar, que conforme se tíene del Artículo 45º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorías, establece a) concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales. Es competencia exclusiva del Gobierno Nacional, definir, dirigir, normar y gestionar la política nacional y sectorial, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales concordando el carácter unitario y descentralizado del Gobierno de la República. Asimismo, la Ley en comentario establece que los Gobiernos Regionales, definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia de las políticas nacionales y sectoriales y las

políticas de los Gobiernos Regionales guardan concordancia con las políticas nacionales de Estado. De la mísma forma, el artículo 10º de la Ley Nº 27867 y modificatorias, habla de las competencias compartidas y dentro de las cuales se establece el tema de la educación, como la encargada de Gestión de los servicios educativos de nível inicial, primaria, secundaria y superior no universitario, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, máxime si se señala que dentro de las funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, es de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

Dícho ello, se tíene que con fecha 11 de Febrero del 2008, mediante Oficio Nº 566-2008-GORE-ICA-DRE/DGI, remite a esta Comisión la información solicitada y el proyecto de Directiva "Normas y procedimientos complementarios para acceder a una plaza auxiliar de educación por contrato de servicios personales en los níveles de educación básica regular y especial en el período 2008", para su aprobación mediante Acuerdo Regional, a mérito de la aprobación del requerimiento de plazas docentes y administrativas para Instituciones Educativas Públicas - Región Ica, por parte del Ministerio de Educación.

Por tal motivo, y con la finalidad de atender, aprobar y regular las normas y procedimientos para acceder a una plaza auxiliar de educación por contrato de servicios personales en los níveles de educación básica regular y especial en el período 2008 en el ámbito de la Región Ica, es necesario, la aprobación de la Directiva propuesta, la misma que plasma con certeza las normas y procedimientos requeridos para tal fin, Directiva concordante con la Directiva Nº 0128-2007-ME/SG-OGA-UPER, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 3132-2007-ED.

OPINIONES SOLICITADAS:

Dírección Regional de Educación Ica, atendida mediante Oficio No.566-2008-GORE-ICA-DRE/DGI.

PARTE RESOLUTIVA

Por las consideraciones expuestas y conforme lo prescribe el artículo 60º del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión de Educación, Cultura,

Ciencia, Tecnología y Deporte recomienda la APROBACIÓN de la proposición de Acuerdo Regional, con el siguiente texto:

PROPOSICION DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Dírectiva "Normas y Procedimiento Complementarios para Acceder a una Plaza de Auxiliar de Educación, por contrato de servicios personales en los níveles de educación básica regular y especial en el período 2008", la cual forma parte del Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- El Acuerdo de Consejo Regional y su Directiva son de observancia y cumplimiento obligatorio para la Dirección Regional de Educación, y las Unidades de Gestión Educativas Locales: Chincha, Pisco, Palpa y Nasca.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dírección Regional de Educación de Ica, proceda con la debida aplicación de la Dírectiva "Normas y Procedimientos Complementarios para acceder a una Plaza Auxiliar de Educación por contrato de servicios personales en los níveles de educación básica regular y especial en el período 2008", emitiendo las resoluciones directorales pertinentes para el fiel cumplimiento estipulado, bajo responsabilidad funcional.

Esto es lo que expongo ante usted Consejera Delegada y ante ustedes señores consejeros, sobre lo planteado por parte de la Comísión que me cabe en estos momentos presidir, muchas gracías.

El Consejero CABREJAS: Solícito que se aplique el Artículo 45º del Reglamento, pues el Dictamen ha sido dictado por unanimidad conforme a las firmas que se visualizan, en consecuencia solícito se proceda a la votación sin debate, en estricta aplicación del Artículo 45º inc. b).

LA PROF. AÍDA LOZANO TRUJILLO, PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GORE-ICA PARA EL AÑO 2008: Entonces se procede a votar sín debate, bíen sí, artículo 45º.- En el debate de los asuntos contenídos en la agenda de las sesíones se observan las síguientes reglas:

Sí el Dictamen o informe es por unanimidad, se procede a votar sin debate.

Entonces la proposición de Acuerdo de Consejo Regional que tenemos que aprobar es el Artículo Primero, el Artículo Segundo y el Artículo Tercero, voy a dar lectura nuevamente:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva "Normas y Procedimiento Complementarios para Acceder a una Plaza de Auxiliar de Educación, por contrato de servicios personales en los níveles de educación básica regular y especial en el período 2008", lo cual forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional y su Dírectiva son de observancía y cumplimiento obligatorio para la Dírección Regional de Educación y las unidades de Gestión Educativas Locales: Chincha, Písco, Palpa y Nasca, iaquí no han considerado Ica?, idónde está? locales Chincha, Písco, Palpa y Nasca, ya dice: El presente Acuerdo de Consejo Regional y su Dírectiva son de observancía y cumplimiento obligatorio para la Dírección Regional de Educación, y las unidades de Gestión Educativas Locales: Chincha, Pisco, Palpa y Nasca, bien.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Dírección Regional de Educación de Ica, proceda con la debida aplicación de la Dírectiva "Normas y Procedimientos Complementarios para acceder a una Plaza Auxiliar de Educación por contrato de servicios personales en los níveles de educación básica regular y especial en el período 2008", emitiendo las resoluciones directorales pertinentes para el fiel cumplimiento estípulado, bajo responsabilidad funcional.

Bíen han escuchado ustedes, tíenen también a la mano, entonces vamos aprobar, vamos a votar artículo por artículo o los tres artículos de uno solo, bien. Entonces los consejeros que estén de acuerdo por aprobar los tres artículos conforme al Acuerdo de Consejo Regional, por favor.

Bíen los consejeros que estén de acuerdo con la proposíción de Acuerdo Regional, conforme a los tres artículos por favor exprésenlo levantando la mano.

Sometida a votación la propuesta fue APROBADA con 6 votos a favor de los Consejeros: Lozano, Cabrejas, Pillaca, Falconí, Rívera y Chacaliaza; 1 voto en contra del Consejero Suíney.

Bíen Señores Consejeros hemos concluído con esta Sesión Extraordinaria del 14 de Febrero del 2008, se agradece su presencia y su asistencia.

Síendo las 00 horas con veínticuatro mínutos, a los catorce días del mes de Febrero del año dos míl ocho, la Presídenta del Consejo Regional de Ica para el año 2008, Prof. Aída Azucena Lozano Trujillo, dío por culminada la Sesión Extraordinaría de esta fecha.